



ACUERDO DE CREACIÓN DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/578 de la Comisión Europea relativo a la obligación de las empresas de inversión de suscribir un acuerdo de creación de mercado, manifiesto, en nombre y representación del Miembro de SENAF con Denominación Social y LEI

1. Que como Miembro de SENAF desarrolla una estrategia de creación de mercado y cumple con las condiciones previstas en el mencionado Reglamento Delegado.
2. Que acepta las condiciones en la negociación a las que resulta obligado por el citado Reglamento.
3. Que los instrumentos financieros, objeto de este acuerdo, serán los que tenga establecidos el correspondiente emisor de los valores para que la entidad firmante pueda acceder a la condición de Creador de Mercado de dichos instrumentos.
4. Que las obligaciones mínimas que deberá cumplir en términos de presencia, tamaño y horquilla de precios sobre dichos instrumentos, serán aplicadas con los mismos requisitos que tenga establecidos el correspondiente emisor de los valores.
5. Que las órdenes que se envíen en el desarrollo de la estrategia de creación de mercado serán objeto de identificación con la marca "Actividad de provisión de liquidez", permitiendo su diferenciación de otras órdenes enviadas a SENAF.
6. Que mantendrá un registro de las cotizaciones y de las operaciones relacionadas con las obligaciones de su condición de Creador de Mercado que permita distinguirlas de otras que realice en el Mercado. Adicionalmente, y previa solicitud, pondrá dichos registros a disposición de SENAF y de la autoridad competente.
7. Que en el caso de dejar de cumplir las condiciones mínimas a las que resulta obligado por su condición de Creador de Mercado lo pondrá en conocimiento de SENAF a efectos de dejar sin efecto el presente Acuerdo. Asimismo, y una vez que



conozca que cumple los requisitos previstos para desarrollar su estrategia de negociación como Creador del Mercado, lo pondrá en conocimiento de SENAF solicitando la aplicación, de nuevo, del presente Acuerdo.

8. Que conoce y acepta las condiciones previstas para la reanudación de la cotización de las emisiones respecto de las que ostenta la condición de Creador de Mercado.
9. Que declara que cumple las medidas de vigilancia, conformidad y auditoría previstas normativamente y a las que resulta obligado como consecuencia de su actividad de Creador de Mercado.
10. Que conoce y acepta que el presente Acuerdo se rige por la legislación española y acepta, renunciando a su propio fuero, que para la resolución de cuantos conflictos pudieran surgir se somete expresamente al arbitraje previsto en el Reglamento de SENAF.

Lugar y fecha:

Nombre:

Puesto/Cargo:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Firma representante del Miembro

Firma representante BME Renta Fija